



Universidad  
Pontificia  
de Salamanca

BENEFICIARIOS

# PROGRAMA DE RETENCIÓN DEL TALENTO UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA

Servicio de Empleabilidad (SE+)

1 de julio de 2026

## **1. CONVOCATORIA**

La Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes y la Universidad Pontificia de Salamanca convocan el Programa Retención del Talento Universitario en Salamanca con el objetivo de retener y apoyar el talento universitario en la ciudad de Salamanca, mediante la contratación de jóvenes universitarios que hayan obtenido su grado en la Universidad Pontificia de Salamanca en empresas de la ciudad.

## **2. DOTACIÓN ECONÓMICA**

La Fundación asignará a cada contrato una dotación económica anual máxima de 30.000€ brutos, costes de Seguridad Social incluidos, con el ajuste del salario del beneficiario para su categoría que resulte de la aplicación del convenio colectivo por el que se rija la entidad acogedora.

## **3. NÚMERO DE CONTRATACIONES**

Se formalizarán diez contratos de trabajo para los siguientes ámbitos académicos:

- Ámbito de Comunicación
- Ámbito de Educación y Deportes
- Ámbito de Nuevas Tecnologías
- Ámbito de Psicología
- Ámbito de Ciencias de la Salud

## **4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Podrán ser solicitantes y beneficiarios del Programa Retención del Talento Universitario los titulados de la Universidad Pontificia de Salamanca que hayan finalizado sus estudios de grado en las facultades de Educación, Comunicación, Informática, Psicología y Ciencias de la Salud y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido el título de grado en los cursos académicos 2023-2024, 2024-2025 o 2025-2026.
2. Tener una edad igual o inferior a 30 años en el momento de la contratación.

3. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

Los contratos, a jornada completa, se formalizarán por una duración de dos años.

Las empresas que incorporen a los titulados beneficiarios recibirán una subvención directa de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes y deberán firmar un compromiso de ampliación de las condiciones de contratación por 1 año más a cargo de sus presupuestos, una vez finalizado el segundo (2+1), en idénticas o superiores condiciones, resultando un total de 3 años de relación laboral.

## **6. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD**

Los candidatos deberán realizar la inscripción entre el **1 de julio de 2026 y el 31 de agosto de 2026**, a través de los canales habilitados por el Servicio de Empleabilidad (SE+) de la UPSA.

Los impresos de solicitud estarán disponibles para los interesados en la web de la UPSA (<https://www.upsa.es/servicios/se>). Las solicitudes deberán presentarse siguiendo el procedimiento habilitado.

Junto al modelo de solicitud, los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Copia del DNI, NIE o Pasaporte
2. Certificado académico oficial en el que conste la media del expediente académico del solicitante, la media de la Universidad (todas las titulaciones) y la media de la titulación de su promoción.
3. *Curriculum vitae*
4. Informe de vida laboral actualizado
5. Certificados acreditativos de los méritos alegados
6. En su caso, justificante de matrícula de Grado, Máster, Título de Formación Permanente o Doctorado en la Universidad Pontificia de Salamanca, que deberá mantenerse en el caso de los máster y títulos de formación permanente durante al menos el primer año y en el caso de Grado o Doctorado durante toda la duración del contrato.

Una vez recepcionadas todas las solicitudes presentadas por los interesados, se concederá un plazo de 10 días, **entre el 1 de septiembre y el 10 de septiembre de 2026**, a aquellos

candidatos que deban subsanar algún aspecto de su solicitud. Trascendido dicho plazo, se iniciará el proceso de selección con aquellos candidatos que hayan completado la misma.

## **7. PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección constará de dos fases:

1. Evaluación de los méritos alegados en el CV de los candidatos, que será llevada a cabo por una Comisión formada por la vicerrectora de Comunidad Universitaria y Estudiantes y la directora del Servicio de Empleabilidad (SE+). Una vez comprobado el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de participación, realizará la evaluación de los mismos con arreglo a los criterios expuestos a continuación, estableciendo un orden de prelación en función de los méritos alegados. Las solicitudes se agruparán por ámbitos y las plazas se preasignarán a los candidatos con mayor puntuación teniendo en cuenta que:
  - a. En primera ronda se preasignará un máximo de dos contratos por cada ámbito.
  - b. En caso de que en la primera ronda no se cubran los contratos de todos los ámbitos, se distribuirán por orden de puntuación en el resto.

La Universidad publicará la lista provisional de candidatos admitidos y calificados y la propuesta de excluidos. Todos los aspirantes podrán alegar lo que estimen oportuno en el plazo de diez días naturales, desde la publicación de las listas. Sólo se considerará la documentación aportada en el plazo de solicitud y en la correspondiente subsanación.

La Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes validará la lista de los candidatos seleccionados propuesta por la Comisión y establecerá la lista definitiva de candidatos para pasar a la segunda fase.

2. Entrevista con los candidatos seleccionados, que será llevada a efecto por una Comisión compuesta por miembros de la Fundación Salamanca Ciudad de Saberes, la Universidad y las empresas o entidades interesadas en la contratación.

## **8. CRITERIOS ACADÉMICOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LOS SOLICITANTES**

Serán criterios de evaluación académica de los candidatos los siguientes:

1. **Expediente Académico:** Los candidatos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 6,5 puntos.

Esta media, de la titulación oficial de grado, se obtendrá del siguiente modo:

El expediente académico del solicitante será ponderado relacionando la nota media de la Universidad (todas las titulaciones) con la nota media de la titulación de su promoción. La diferencia entre ambas medias se sumará a la del solicitante. Se establece el límite máximo de 1 punto para esta corrección de la calificación cuantitativa:

$$\text{Media ponderada} = M \text{ expediente} + (M \text{ universidad} - M \text{ titulación})$$

La media ponderada será la puntuación que se asigne en este apartado.

2. **Otros méritos:**

- a. Estar matriculado en un Grado, Máster, Título de Formación permanente o Doctorado en la Universidad Pontificia de Salamanca, para el curso académico 2026-2027, **15 puntos**.
- b. Otras titulaciones oficiales o títulos propios (preferentemente UPSA). 2 puntos por titulación, hasta un máximo de **4**.
- c. Acreditación de idiomas:
  - Por cada idioma acreditado con certificado emitido con nivel B2: **2 puntos**.
  - Por cada idioma acreditado con certificado emitido con nivel C1 o superior: **4 puntos**.
- d. Realización de prácticas académicas curriculares o extracurriculares cuya duración haya sido igual o superior a 150 horas. Se valorará de forma proporcional al número de horas realizadas. Por cada fracción de 150 horas, 1 punto, hasta un máximo de **4**.
- e. Por la realización de otras actividades de formación: cursos, seminarios, congresos, relacionadas con su titulación, cuya duración sea igual o superior a 10 horas; 0,2 puntos por fracción de 10 horas, hasta un máximo de **1 punto**.

En caso de empate, se priorizará al candidato que tenga mayor puntuación en cada uno de los apartados por el orden en el que se enumeran.

## 9. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

El plazo de selección de candidatos finalizará en la segunda quincena del mes de septiembre.

La Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes publicará la lista definitiva de los candidatos seleccionados, incluirá hasta 3 suplentes para cubrir las posibles renunciaciones que se puedan producir.

La asignación se comunicará al beneficiario que dispondrá de 7 días naturales para la aceptación.

## 10. PERIODO DE PRUEBA

Los beneficiarios deberán superar de forma satisfactoria el periodo de prueba establecido en el contrato, que tendrá una **duración de seis meses**, conforme con la normativa laboral vigente.

Durante el mencionado periodo, la empresa o entidad contratante deberá realizar un seguimiento y evaluación continua del desempeño de la persona contratada, emitiendo un informe final que deberá remitirse a la Fundación Salamanca Ciudad de Saberes dentro de los 15 días anteriores a la conclusión del periodo de prueba. De igual forma, el beneficiario contratado deberá elaborar un informe de valoración de la empresa o entidad que deberá ser enviado a la Universidad para su traslado a la Fundación dentro del mencionado plazo.

En caso de que el beneficiario contratado **no supere el periodo de prueba**, ya sea por decisión de la empresa o entidad o por resolución anticipada del contrato por cualquier causa imputable a dicha entidad, se tendrá **por revocada parcialmente** la subvención y por finalizado el contrato de trabajo suscrito con el beneficiario, sin que ni el trabajador ni la entidad o empresa vengan obligados a reintegrar las cantidades percibidas correspondientes al periodo en que el contrato del beneficiario mantuvo su vigencia.

## 11. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria supone la aceptación por los candidatos de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

La Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes y la Universidad Pontificia de Salamanca se reservan el derecho de interpretar y completar las presentes bases en cualquier momento. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas a través de sus respectivas páginas web, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

En todo caso, la convocatoria se realiza en cumplimiento de cuantos otros requisitos fueran exigibles por la legislación vigente.

## **12. INCOMPATIBILIDADES**

La concesión de la subvención no será compatible con el disfrute de otras ayudas económicas de similar naturaleza, financiadas con fondos públicos o privados, y con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga carácter salarial, cualquiera que sea su origen, público o privado.

El solicitante deberá comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas que haya solicitado u obtenido, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento posterior.

## **13. MOTIVOS DE REVOCACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA**

Las concesiones de las ayudas serán revocadas con reintegro total de su cuantía, en caso de describirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de los datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas.

También serán revocadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, entendiéndose por tal lo estipulado en el contrato, o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

## **14. CESIÓN DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de los candidatos se gestionarán por **la Universidad Pontificia de Salamanca**, siendo accesibles para todas las entidades o empresas que concurran a la convocatoria durante el periodo de selección de candidatos.

Las condiciones principales referidas al tratamiento de los datos de los candidatos son las siguientes:

**Responsable del tratamiento:** Universidad Pontificia de Salamanca, con CIF R-3700047H. c/ Compañía nº 5 (37002-Salamanca). Teléfono: 923 277100

**Finalidad:** Gestión de ofertas de empleo de egresados de la Universidad.

**Legitimación:** Consentimiento del interesado (RGPD: 6.1.a)

**Destinatarios:** Entidades colaboradoras de la Universidad Pontificia de Salamanca relacionadas con la realización de prácticas y empleo, Fundación Salamanca Ciudad

de Cultura y Saberes, proveedores de servicios de la sociedad de la información, previa firma de contratos de prestación de servicios que preservan la privacidad.

**Plazo de conservación:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que el interesado solicite su supresión.

Será de aplicación lo dispuesto en las normas básicas de conservación de documentos que contengan datos de carácter personal y las normas de conservación y archivo documental.

**Derechos de los interesados:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos relacionados en la información adicional.

**Información adicional:** Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y nuestra Política de Privacidad en nuestra página web: <https://www.upsa.es/la-universidad/politica-de-privacidad>

**Delegado de Protección de Datos:** Puedes contactar con el DPO de la Universidad Pontificia de Salamanca en la siguiente dirección: [dpo@upsa.es](mailto:dpo@upsa.es).

La aceptación de las Bases implica la cesión de los datos personales a la Fundación Salamanca Ciudad de Saberes, así como a todas las entidades candidatas a la contratación, con la finalidad de gestionar su participación en el programa, encontrándose la base jurídica del tratamiento en el artículo 6.1 b) del Reglamento Europeo.

## **15. NORMATIVA APLICABLE**

Las bases de la presente convocatoria están en todo caso sometidas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los candidatos seleccionados deberán adquirir un compromiso mínimo de un año de permanencia, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas. Cualquier abandono que se produzca antes de los primeros seis meses de duración del contrato implicará la obligación por parte del seleccionado de la devolución de todos los importes recibidos, los costes salariales asociados a los mismos y los intereses legales correspondientes.